



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2023/MPT/CM

Pampas, 29 de setiembre de 2023

VISTO:

El Acta N° 18 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 28 de setiembre de 2023; Dictamen N° 03, de fecha 05 de setiembre de 2023, presentado por los integrantes (regidores) de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Jurídicos; Informe Legal N° 423-2023-EOOR-GAJ-MPT/P, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 053-2023-UCP-SGA-MPT/P, de fecha 19 de julio de 2023, emitido por el Especialista de Bienes Nacionales; Oficio N° 002-2023-P.CCC, de fecha 20 de abril de 2023, suscrito por autoridades del Centro Poblado Cedropampa, Distrito de Salcabamba; Oficio N° 01-2023-MDCP-CPM-S-TAYACAJA, RUT N° 00003102-2023, de fecha 24 de marzo de 2023, presentado por el presidente de la comunidad del Centro Poblado de Matibamba Manchay, Distrito de Salcabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Dictamen N° 03, de fecha 05 de setiembre de 2023, los integrantes (regidores) de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Jurídicos, visto las solicitudes de ambas comunidades descritas no es pertinente ceder la petición para evitar conflictos sociales entre ambas comunidades, en consecuencia la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, implemente vivero de frutales andinos y subtropicales, para ello se considere presupuesto en el POI - 2024; también con Informe Legal N° 423-2023-EOOR-GAJ-MPT/P, de fecha 28 de agosto de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, en referencia al Informe N° 053-2023-UCP-SGA-MPT/P, de fecha 19 de julio de 2023, emitido por el Especialista de Bienes Nacionales, corresponde al concejo municipal evaluar la solicitud de donación;

Que, con Oficio N° 002-2023-P.CCC, de fecha 20 de abril de 2023, las autoridades del Centro Poblado Cedropampa, Distrito de Salcabamba, solicitan devolución del terreno denominado "USNO PAMPA" para la construcción del centro regional de producción de frutales andinos y sub tropicales de la zona Nororiente de Tayacaja, acordado en una asamblea comunal (adjunta copia de acta); de igual forma con Oficio N° 01-2023-MDCP-CPM-S-TAYACAJA, RUT N° 00003102-2023, de fecha 24 de marzo de 2023, el presidente de la comunidad del Centro Poblado de Matibamba Manchay, Distrito de Salcabamba, solicitan en afectación y uso del terreno que se encuentra en el lugar denominado USNO PAMPA, jurisdicción del C. P. Matibamba, Distrito Salcabamba;

Que, consta en Acta N° 18 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 28 de setiembre de 2023, después de deliberar los miembros de concejo municipal por mayoría desaprobar el petitorio de las autoridades del Centro Poblado Cedropampa, como también del presidente de la comunidad del Centro Poblado de Matibamba Manchay, ambos del Distrito de Salcabamba; en consecuencia la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, implemente vivero de frutales andinos y subtropicales, para ello se considere presupuesto en el POI - 2024, de igual forma para los años sucesivos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2023/MPT/CM

Pampas, 29 de setiembre de 2023

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por mayoría, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR el petitorio de las autoridades del Centro Poblado Cedropampa, como también del presidente de la comunidad del Centro Poblado de Matibamba Manchay, ambos del Distrito de Salcabamba; en consecuencia la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, implemente vivero de frutales andinos y subtropicales, para ello se considere presupuesto en el POI – 2024, de igual forma para los años sucesivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y a las demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación del presente acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio

